



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 441

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 492, PRESENTADA POR DON: **EDUARDO FRANCISCO TASAYCO MUÑOZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21793799, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1135 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **AMALIA SARAVIA DE GARCIA** A FAVOR DE: **CIRINO TASAYCO FELIX**, CON FECHA 02 DE ABRIL DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 987 AL 990, DEL TOMO II DEL AÑO 1965, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDUARDO FRANCISCO TASAYCO MUÑOZ** CON DNI. N° 21793799, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CP. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/12/2021 11:34:09-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



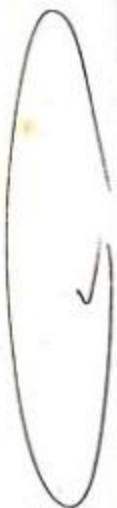
S N° 31979778

Novecientos ochentiseis

Vale

x Victoriano Pacheco *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*  
 Daniel José *[Signature]*



Numero	con ochenta
Mil ciento veintidós	alta, a los
compramos	dos días del
Amalia Saravia de Tena	mes de Abril
a	de mil nove-
cesimo Casayo Felix	cientos veinti-

unos. Ante mí: Arturo Edmundo Al-  
 faro, Abogado, Notario Público y  
 de Hacienda de la provincia, ins-  
 crito en el Registro Militar con el  
 Numero quince mil quinientos  
 mil quinientos sesentidos y en el Re-  
 gistro Electoral con el numero cuatro  
 millones quinientos sesentidos mil tres-  
 cientos cuatro, sufragante, y los  
 libros que al final se expresará cu-  
 yas libretas militares y electora-  
 les he tenido a la vista se presen-  
 tarán: donña Amalia Saravia Se-  
 nashian casada con don José *[Signature]*



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/12/2021 11:47:07-0500

Laura Chiro, sin profesion especial,  
analfabeta, procede por su propio  
derecho; y, don primo Erasmo Fe-  
lix, casado con doña Liduvina Mu-  
ñoz Ormeño, Ingeniero Agronomo,  
inscrito en el Registro Militar con  
el numero un millon, cinco mil quin-  
ientos ochenta y cinco, y en el Registro  
Electoral con el numero ochenta  
millones quinientos sesentisiete  
mil cuatro trece; supragante;  
ambos peruanos, naturales y veci-  
nos de Chucuito, proceden por su  
propio derecho; hábiles para con-  
star, inteligentes en el idioma Cas-  
tellano, aqueiros congres. de lo-  
do lo que hay fe; así como también  
de haber cumplido con las prescrip-  
ciones de los artículos treinta y ocho al cua-  
renta y uno de la Ley de Notariado y mon-  
tegar para que presenten de el caso  
credencia pública, una muestra forma-  
da la que bajo el numero ciento trece  
del presente registro a su respectivo legajo fe-  
yo tena. Señal es el siguiente: Primer  
Señor Notario. Se hace extender en  
su Registro de Escrituras Públicas, una  
de compraventa que celebran; de una  
parte, como vendedora, Amelia Sara-  
ria Sebastián de Parca, y de la otra



S N° 31979776



Novcientos ochentis cho

como comprador birino Erasayes Fe-  
 liz en los términos que siguen: Prime-  
 ro. La vendedora es propietaria, y vie-  
 ne poseyendo desde hace más de cin-  
 cuenta años en forma pacífica o ineri-  
 stempidamente, como en el dominio  
 público como es del dominio públi-  
 co. de un lote de terreno de cultivo,  
 ubicado en el pago de Toca Bajo, Arma  
 de Shumbacua, ramal de El Alto  
 distrito de Procel Tado, de esta provin-  
 cia, con una área de un cento diez  
 metros cuadrados y tiene las siguientes  
 linderos y medidas porimetria: Nor-  
 te, linderoa métr. propiedad de Ju-  
 ana Gasayes; Sur, con linderoa mé-  
 tr. propiedad de Aurelia Soavaria  
 S. Este, con linderoa métr. cuaren-  
 ta centímetros la de Juan y Juana Ta-  
 sayes y Oeste con cuarenta métr. pa-  
 de Aurelia Soavaria S. Segundo: Por  
 el presente, la vendedora da en venta  
 real y enajenación perpetua a fa-  
 vor del comprador, inmueble  
 a que se refier la clausula anterior  
 comprendiendo todas sus enta-  
 das, salidas, aires, usos costum-  
 bres, servidumbre, derechos de agua  
 y cuanto le es anexo, sin reserva ni  
 limitación alguna, declarando que no

Proprietario de Embudo, Pisco y Llamas, S.A.  
 76 21921



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/12/2021 11:47:20-0500

están sujetos a ningún quarentena, ac-  
to, contrato, medida judicial ni  
extrajudicial que limite sus derechos  
de absoluta disposición, quedando ob-  
ligados a la evasión y sancionados  
siempre a ley. Tercero: - El precio de  
la venta es la suma de Sols dos mil  
cuatrocientos que la vendedora declara te-  
nidos ya recibidos ya en su entera sa-  
tisfacción, por lo que renuncian a toda  
acción por lo que renuncian a toda ac-  
ción o excepción que pudieran hacer  
certas por lo de fuerza mayor o mi-  
nor que produciría efectos entre el precio  
pagado el valor del terreno vendido,  
y por cualquier otra causa que pudiese  
paralizar este contrato en el que no  
medió error lesión, dolo, ni ningún  
otro causa causal de nulidad, que se ob-  
ligaron en el pago a. pro rata, gub-  
las y domos, que que los gastos se  
pan a cuenta del comprador, excep-  
to la plus-valía. Será agregado mas si  
vase válida Señor Notario pasar facts  
al Registro de la propiedad en mu-  
lta. Lechucho Alta veintidós de Mayo  
de mil noventa y seis. A.  
notación. Una huella digital. A que-  
go de mi madre quien no sabe fir-  
mar e imprimire la Huella Digital



N.º 3197974

Novecientos ochenta y nueve

Al indio de su mano derecha.  
Firmado. Juana F. Garcia S.R. Ca-  
sayos P. Anatecion. - Paga. impues-  
tos Chinchaballa desde Abril de  
mil novecientos veinticinco. Ofi-  
cino Columna Alvaro. Abogado No-  
tario. - Un sello. - Otro. - Un sello.  
que dice: Pago sin por ciento al-  
cabala suspensiones con certifi-  
cado numero trescientos catro y mil  
treientos setenta y siete sobre ochenta  
mil cuatrocientos sesenta y cinco  
y ochenta y siete. - Otro por ciento  
el mismo numero de certificado  
sobre ochenta y cinco mil cuatrocientos  
y sesenta y siete. - siete por  
ciento y diez mil ochocientos cua-  
tro con el mismo numero de cer-  
ificado sobre ochenta y cinco mil  
y sesenta y siete. - Total. Sobre ochenta  
y cinco mil novecientos veinticinco. Un  
sello. - Acci. Caja de Depositos y  
Ahorros. Departamento de  
Recaudacion. de Abril mil no-  
vecientos veinticinco Felipe S. Norra  
S. Jefe de Zona Chinchaballa. Otro  
Sello. - dice: C. D. C. D. R. E. Rivera. -  
Chinche. - Amigues Rivera Alvaro.

Certificado de Pago. Caja de Deposi-  
tos y Aportaciones, Departamento de  
Españoles. - Zona, Oficinas. - Cédula  
Número Cincuenta y cinco mil tres cen-  
tes y setenta y tres. - Alcabala de Transac-  
ciones e Impuestos a las Finanzas con  
la Transparencia de Formulas. Fi-  
nancia Salvo Debeientes Capital de  
mil cuatrocientos. Recaudado: Alca-  
bala solo veinte cuarenta y seis. Mel-  
ta. - - Ley once mil ciento sesenta y  
seis reintegrado. - Ley diez mil och-  
enta y cuatro solo. - cincuenta y se-  
isiete de ciento sesenta y seis. - Triubida la  
cantidad de doce mil veinte y seis so-  
los. - por concepto de los impuestos que  
gravan el comercio. - que exhibe  
doña Amalia Parera, Sebastián  
de Garcia con don Juan Casayco  
Felix ante el Notario don Arturo Ed-  
mundo Alfaro. - Quince Seguros minuta  
Número veinte y seis de veintiseis  
de mayo de mil novecientos sesenta y  
seis. - en Lima Alta. - de Abril de mil  
novecientos sesenta y seis. - Un sello Caja  
de Depósitos y Aportaciones Depo-  
sitos de Recaudación de Abril  
mil novecientos sesenta y seis Felipe S.  
Novoa S. Jefe de Zona. - Cédula El-  
ta. - Dto. Lta. - Dto. C. D. C. D. R.



S. N.º 31979772

noventa y noventa

D. Rerera - Chuncha - Don que Rerera  
 Alcalde - Don conclusion - Inscrip-  
 des los otorgantes del tenor obje-  
 to y firma de esta escritura, la que  
 heida subyugamente por mi, aperi-  
 mar y ratifican en su contenido;  
 y la firman en reunion de los testigo  
 suscritos de don Pablo Solari Fe-  
 raldo y don Daniel Correa Perez  
 ciudadanos en ejercicio, vecinos  
 de Chuncha, a quienes conozco ha-  
 viendolo a cargo de Don Amalia  
 Jarama de Garcia, que se anote-  
 selo e imprime su huella digi-  
 tal al indice de la mano, de-  
 sta su hija Dona Juana R. Ger-  
 cia, Abogada, soltera, con profe-  
 sion especial, inscrita en el Regis-  
 tro Electoral con el numero

suprayante ocina de  
 Chuncha. Ante mi Cayado con nu-  
 mero Enke Lince cuatro vale.

Juana R. Garcia  
 Juana R. Garcia

Daniel

Walter Galdos Morales



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/12/2021 11:47:59-0500